

Abecé de las Zonas de Parqueo Pago (ZPP) en Bogotá









Contenido

Qué son las Zonas de Parqueo Pago, cómo se	
identifican y cómo se seleccionan	3
Dónde funcionan y dónde no	6
En qué lugar operan y cómo se ubican	7
Atención al usuario	9
Días y horarios de funcionamiento	10
Tarifas	<u>.</u> 11
Sistema de cobro	13
Forma de pago	14
Vencimiento del tiempo de parqueo	15
Instalación y retiro del dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo) por parte del persona	
en vía de la Zona de Parqueo Pago	16
Funciones de los Agentes de Tránsito Civiles y la Policía de Tránsito	18



Cargue y descargue en las Zonas de Parqueo Pago	20
Vehículos de entidades públicas	21
Inexistencia de asistencia adicional	22
Gestión social con informales	23
Destino de los recursos	25
Seguridad	26



Qué son las Zonas de Parqueo Pago, cómo se identifican y cómo se seleccionan

1. ¿Qué son las Zonas de Parqueo Pago?

Son áreas de la ciudad en las cuales la Alcaldía Mayor de Bogotá permite el estacionamiento de vehículos en vía a cambio de un pago por el uso de estos espacios.

Las Zonas de Parqueo Pago permiten que el espacio público tenga un uso adecuado y eficiente, organizan la movilidad, reducen la congestión vehicular y generan recursos públicos para fortalecer el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad.

¿Cómo se identifican las Zonas de Parqueo Pago?

Por su demarcación en el piso y la señalización, así:







Adicionalmente, las Zonas de Parqueo Pago cuentan con demarcación distintiva en el piso para:





- Vehículos de personas con movilidad reducida (con igual tarifa que los automóviles)
- Estacionamiento de motocicletas (aplican las tarifas para este tipo de vehículos).
- Taxis (las zonas amarillas autorizadas funcionan sin costo para la espera de pasajeros)
- Vehículos eléctricos (sin costo durante la primera hora y luego de ese lapso de tiempo aplica la misma tarifa que para automóviles)
- Vehículos para cargue y descargue de mercancías (las actividades de cargue y descargue de mercancías no tendrán costo si se realizan en las áreas autorizadas. Si se usan las Zonas de Parqueo Pago, la tarifa será la misma que la de los automóviles, multiplicada por cada espacio, cupo o cajón de estacionamiento que ocupe el vehículo).
- Estacionamiento de bicicletas (sin costo)



3.

¿Cómo se seleccionan las Zonas de Parqueo Pago?

La zonificación y priorización se hace con una metodología que contempla criterios de demanda de estacionamientos, uso del suelo, seguridad ciudadana y seguridad vial, así como registros históricos de invasión de espacio público en la zona por parqueo en vía y número de comparendos impuestos en las diferentes localidades de la ciudad.



Dónde funcionan y dónde no

4.

¿Dónde funcionan las Zonas de Parqueo Pago en Bogotá?

En vías locales e intermedias y en las bahías expresamente habilitadas por la Secretaría Distrital de Movilidad en función de la congestión y del tamaño de la oferta de estacionamientos fuera de vía.

5.

¿Dónde no van a operar?

Las Zonas de Parqueo Pago no operarán en:

- Vías principales, para no generar congestión vehicular
- Paraderos del SITP
- Vías de doble sentido con un solo carril por sentido
- Sitios que no cumplan con los requisitos y lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Movilidad (por ejemplo, vías con aproximación a intersecciones semaforizadas)
- Lugares estratégicos para la seguridad ciudadana (frente a embajadas, estaciones de policía, estaciones de bomberos, por ejemplo)



En qué lugar operan y cómo se ubican

6. ¿En qué lugar de la ciudad operan las primeras Zonas de Parqueo Pago en Bogotá?

En el polígono delimitado por las calles 94 y 76 entre la carrera 11 y la autopista norte.







7.

¿Cómo se pueden ubicar las Zonas de Parqueo Pago?

Los ciudadanos podrán consultar los mapas georreferenciados de las Zonas de Parqueo Pago a través de la APP móvil "Zona de Parqueo Pago" disponible en tiendas iOS y Play Store y del botón Zonas de Parqueo Pago ubicado en las páginas web de la Terminal de Transporte (https://www.terminaldetransporte.gov.co/) y de la Secretaría Distrital de Movilidad (www.movilidadbogota.gov.co).







Atención al usuario

8. ¿Las Zonas de Parqueo Pago cuentan con personal en vía?

Sí. Las primeras Zonas de Parqueo Pago en Bogotá cuentan con 70 facilitadoras y facilitadores quienes estarán debidamente identificados con carné, gorra y chaqueta de color azul con el logo de las ZPP y el logo institucional de la Alcaldía de Bogotá.

¿Cuáles son los canales de atención al usuario?

Además del canal presencial con los facilitadores, las Zonas de Parqueo Pago disponen de dos (2) canales de atención a los usuarios:

- Línea telefónica 601 919 33 33
- Correo electrónico:

zonadeparqueopago@terminaldetransporte.gov.co



Días y horarios de funcionamiento

10. ¿En qué días y horarios funcionarán las Zonas de Parqueo Pago?

Las Zonas de Parqueo Pago funcionarán, inicialmente, de lunes a viernes de 9 a.m. a 6 p.m. y los sábados de 10 a.m. a 4 p.m. Estos horarios iniciales podrán modificarse, de acuerdo con el comportamiento de la demanda de estacionamiento, lo cual será ampliamente informado a los usuarios.

11. ¿Qué sucederá en los horarios y días en que no operarán las Zonas de Parqueo Pago?

El estacionamiento en las Zonas de Parqueo Pago durante los domingos y festivos, o en horas diferentes a las del horario de servicio, no generará cobro.



Tarifas



12. ¿Cuáles son las tarifas por el uso de las Zonas de Parqueo Pago?

Las tarifas varían de acuerdo el tipo de vehículo, la zona, el nivel de demanda y el tiempo de permanencia.

Las tarifas están diseñadas para estancias durante cortos periodos de tiempo. Para periodos largos se recomienda que el usuario calcule el costo del parqueo en vía y determine si es mejor o más económico hacerlo en un estacionamiento fuera de vía del sector.

Para las primeras Zonas de Parqueo Pago las tarifas son:

Automóviles

- \$3.000 por cada fracción de 30 minutos, con una permanencia máxima de dos (2) horas.
- Si la permanencia supera los 120 minutos deberá cancelar \$4.600 por cada fracción de 30 minutos adicional a las dos primeras horas.

Motos

- \$2.100 por cada fracción de 30 minutos, con una permanencia máxima de dos (2) horas.
- Si la permanencia supera los 120 minutos, deberá cancelar \$3.200 por cada fracción de 30 minutos adicional a las dos primeras horas.

Bicicletas

Las Zonas de Parqueo Pago están comprometidas con el transporte limpio; por eso, el estacionamiento de bicicletas no tendrá costo.

Vehículos eléctricos

Durante la primera hora en las Zonas de Parqueo Pago no se generará cobro. Después de los primeros 60 minutos, pagarán frac-



ciones de 30 minutos de acuerdo con la tipología del vehículo (carro o moto).

Vehículos de personas con movilidad reducida

Aplica la tarifa contemplada para automóviles

Taxis

- La espera de pasajeros en las zonas amarillas autorizadas no tendrá costo.
- Si el taxi usa una zona de parqueo pago para estacionar, aplica la tarifa contemplada para automóviles

Vehículos para el cargue y descargue

- El cargue y descargue en las áreas autorizadas no tendrá costo
- Si el vehículo usa la Zona de Parqueo Pago deberá cancelar la tarifa contemplada para automóviles por cada espacio, cajón, cupo o estacionamiento que utilice de acuerdo con el tamaño del vehículo.



Sistema de cobro

13. ¿Cómo funciona el cobro?

El cobro se hará por fracciones de 30 minutos que se deben pagar anticipadamente; es decir, el usuario parquea su vehículo y paga 30 minutos de estacionamiento.

Si al cumplir este tiempo requiere permanecer estacionado, debe pagar por anticipado otros 30, 60, 90 minutos o las fracciones que requiera de acuerdo con su necesidad.

2Si no se usa todo el tiempo pagado, el excedente se acumula?

Si el usuario paga por ejemplo 60 minutos de estacionamiento y usa menos tiempo, no habrá devolución de dinero ni se acumulará para futuros usos de las Zonas de Parqueo Pago.

Los usuarios deberán programar sus actividades teniendo en cuenta las fracciones tiempo establecidas para el cobro del estacionamiento.



Forma de pago

15. ¿Cómo es la forma de pago?

La tarifa se paga anticipadamente. Hay dos formas de pago habilitadas:

- 1. Pago electrónico, a través de la APP móvil "Zona de Parqueo Pago", disponible en tiendas iOS y Play Store, que los usuarios deberán descargar en su celular y deberán registrarse con sus datos y la placa del vehículo.
- 2. Pago en efectivo, directamente con el facilitador que está a cargo de los cupos de parqueo.
- 16. ¿Los usuarios que paguen en efectivo recibirán un comprobante de pago físico?

No, el facilitador en su dispositivo le mostrará al usuario el comprobante de pago y le solicitará el número de celular para enviarlo.



Vencimiento del tiempo de parqueo

20ué sucede en el momento en que se vence el tiempo de parqueo por el cual se pagó?

En el momento del vencimiento del tiempo de parqueo o antes de su cumplimiento, el conductor debe retirar el vehículo del cupo, cajón o lugar de estacionamiento.

Se vence el tiempo pagado y por alguna razón el usuario no puede extenderlo. ¿Debe pagar una multa o tiene la posibilidad de pagar al final?

No. Los pagos por el tiempo de estacionamiento en vía en las Zonas de Parqueo Pago deben hacerse siempre antes de usar el servicio. Es responsabilidad del usuario estar pendiente del vencimiento del tiempo de estacionamiento que pagó. Por ello se recomienda estar atento de la alerta que arroja la APP móvil "Zona de Parqueo Pago", disponible en tiendas iOS y Play Store, o ubicar al facilitador en vía para hacer el pago respectivo del tiempo de parqueo o de su extensión.

De acuerdo con su necesidad, los usuarios podrán extender el tiempo de uso de los cupos a través de la APP móvil "Zona de Parqueo Pago", disponible en tiendas iOS y Play Store, o directamente con el facilitador en vía. Este tiempo será contado a partir de la finalización del tiempo que pagó.



Instalación y retiro del dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo) por parte del personal en vía de la Zona de Parqueo Pago

19. ¿Qué sucede si el usuario no paga previamente la extensión de tiempo de uso de la Zona de Parqueo Pago?

Si el usuario no realiza el pago por la extensión del tiempo de parqueo, el facilitador lo reportará a través de su dispositivo. El usuario tendrá una ventana de tiempo de 30 minutos para hacer el pago. Una vez cumplido este tiempo, si el usuario aún no hace el pago, el personal en vía de la Zona de Parqueo Pago procederá a inmovilizar el vehículo estacionado en el cajón, cupo o área de estacionamiento habilitada, con un dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo).

20. ¿Se debe cancelar algún valor por el retiro del dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo)?

Para el retiro del dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo), se requerirá del pago inmediato de una sanción monetaria de \$90.000 para vehículos y \$63.000 para motos, y el pago inmediato de la tarifa del tiempo de uso adicional del cupo que no haya sido pagado por el usuario.



21. ¿Si el usuario no solicita el retiro del dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo) instalado por el personal en vía de la Zona de Parqueo Pago o si antes de su retiro se cumple el horario de funcionamiento y operación de la Zona de Parqueo Pago, qué sucede?

En ambos casos el dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo) permanecerá instalado en el vehículo hasta que la Zona de Parqueo Pago inicie operación nuevamente o hasta que el usuario solicite su retiro, debiendo cancelar adicionalmente al valor de la sanción monetaria de \$90.000 para vehículos y \$63.000 para motos, el tiempo de estacionamiento pendiente.



Funciones de los Agentes de Tránsito Civiles y la Policía de Tránsito

22. ¿Cuál será el rol de los Agentes de Tránsito Civiles y de la Policía de Tránsito para los controles a los vehículos mal parqueados en las Zonas de Parqueo Pago?

Los Agentes de Tránsito Civiles de Bogotá junto con la Policía de Tránsito estarán disponibles para ejercer el control y la fiscalización en el polígono delimitado para las Zonas de Parqueo Pago (calles 94 y 76 entre la carrera 11 y la autopista norte).

En este polígono, como en el resto de la ciudad, ejercerán el control a las conductas que estipule el Código Nacional de Tránsito como infracciones. En los puntos donde sea prohibido parquear, usarán todas las herramientas permitidas para controlar estas conductas.

Así, cumplirán funciones de Autoridad de Tránsito en vía de la siguiente manera:

- En el polígono delimitado para las Zonas de Parqueo Pago verificarán, controlarán y fiscalizarán a los conductores y sus vehículos que estacionen en lugares prohibidos.
- 2. Aplicarán a estos conductores, mediante comparendo, la sanción C.02 de Código Nacional de Tránsito "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos", que en 2021 tiene una multa de \$447.700 y podrán inmovilizar el vehículo con las grúas de la Secretaría Distrital de Movilidad en caso de que guienes los conduzcan no estén presentes y no los retiren del sitio.
- 3. De acuerdo con la disponibilidad de grúas y si lo consideran viable, podrán instalar dispositivos de restricción de movilidad vehicular (cepos) para inmovilizar los vehículos que estén en las áreas anexas a las de los cajones o cupos destinados para el estacionamiento en vía, a la espera de la llegada de la grúa.



4. La Autoridad de Tránsito en vía realizará un registro de las condiciones del vehículo previa la instalación del dispositivo de restricción vehicular (cepo) y luego de su retiro. Adicionalmente, instalará un sticker o adhesivo en el vehículo informando al conductor que su carro ha sido inmovilizado y el número de teléfono para solicitar el retiro del dispositivo.



Sticker o adhesivo que se instalará junto con el dispositivo de restricción de movilidad vehicular (cepo) por parte de la Autoridad de Tránsito

- 5. Si antes de la llegada de la grúa el conductor o conductora del vehículo solicitan el retiro del dispositivo de restricción de movilidad vehícular (cepo), se impondrá el comparendo por la infracción C.02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos". El Agente Civil de Tránsito o el Policía de Tránsito tendrán un plazo de dos horas para hacer el retiro del dispositivo y liberar el vehículo.
- 6. El retiro del cepo instalado por la Autoridad de Tránsito no tendrá costo para el ciudadano infractor, quien deberá comparecer por la falta cometida o pagar la sanción por la infracción C.02.



Cargue y descargue en las Zonas de Parqueo Pago

23. ¿Los proveedores de comercio deben pagar por estacionar en las Zonas de Parqueo Pago mientras descargan?

Las Zonas de Parqueo Pago contemplan cupos de estacionamiento exclusivos 24/7 para cargue y descargue cuyo uso no generará cobro. Estos cupos son definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si durante el horario de servicio el vehículo hace uso de cupos diferentes a los establecidos para tal fin, el conductor tendrá que pagar y el valor dependerá de la cantidad de cupos, cajones o estacionamientos que use de acuerdo con el tamaño del vehículo y de la tarifa asignada en el momento de la actividad.



Vehículos de entidades públicas

24. ¿Los vehículos de las entidades públicas también deben pagar por estacionar en estas zonas?

Sí. Tendrán que pagar. Están exentos de pago por estacionar en las Zonas de Parqueo Pago las bicicletas, los vehículos eléctricos durante la primera hora y los vehículos de emergencias que estén en operativo.

Las excepciones de cobro en las Zonas de Parqueo Pago contemplan: vehículos de emergencia - bomberos - ambulancias, Policía de Tránsito, Policía Metropolitana, vehículos de Fuerzas Militares, Policía Cívica, Autoridades de Tránsito y Transporte, vehículos de las Zonas de Parqueo Pago, vehículos de valores, vehículos recolectores de basuras.



Inexistencia de asistencia adicional

25. ¿El pago del estacionamiento le da derecho al usuario a algún tipo de asistencia en caso de varada, pinchada u otros?

No, las Zonas de Parqueo Pago no incluyen servicios complementarios, únicamente el uso del cupo de estacionamiento.

26. Sucede algún incidente con el vehículo mientras está en la Zona de Parqueo Pago (robo, hurto de partes, choques, rayones). ¿Quién responde?

Es importante destacar que las Zonas de Parqueo Pago cobran por el uso del espacio público y no son un contrato de depósito como ocurre en los Estacionamientos Fuera de Vía. Es decir, el valor pagado por el usuario no incluye el cuidado del vehículo. Únicamente corresponde al uso como estacionamiento en una vía pública.

Si ocurre algún incidente vial (choque, rayón u otro), el ciudadano podrá reportar a las autoridades de tránsito, quienes establecerán las responsabilidades de los implicados. En caso de robo, el ciudadano podrá reportar a las autoridades competentes.



Gestión social con informales

27. ¿Qué sucederá con las personas que hacían trabajo informal con los carros en las Zonas de Parqueo Pago? ¿Se vincularán al proyecto?

Sí. Se realizó un proceso exitoso de gestión social con las personas identificadas como informales, mal llamadas 'cuidadoras de carros' en el perímetro inicial de las Zonas de Parqueo Pago.

En total se identificaron 60 personas vinculadas a esta actividad, con las cuales se inició un proceso de gestión social para su caracterización y posterior vinculación.

28. ¿En qué consistió ese proceso de gestión social?

Se diseñó una ruta de inclusión social para estos trabajadores informales, que tiene tres componentes:

- 1. Formación: ofreciendo oportunidades para acceder a cursos de formación complementaria, técnica y tecnológica con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en temas como la prestación del servicio, seguridad vial, cultura ciudadana, entre otros, identificados a partir del análisis de la caracterización.
- 2. **Formalización:** brindando la oportunidad de vincular formalmente al proyecto a un facilitador por cada 12 cupos de parqueo.
- 3. Desarrollo humano: articulando la oferta de programas y servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá para población vulnerable con el fin de atender dimensiones en otros campos del desarrollo humano.

La oferta depende de las instituciones del Distrito que tengan esas funciones misionales. Por su parte, los cuidadores informales pueden acceder a toda la ruta de inclusión social o solo a algunos de sus tres componentes, dependiendo del cumplimiento de los requisitos mínimos que se tengan en cuenta para el acceso a la formación, formalización e inclusión en programas.



¿Cuántas personas informales vincularon?

Se vinculó un total de 16 personas y están en proceso de vinculación cuatro (4) más. Dentro del proceso de vinculación voluntaria a las Zonas de Parqueo Pago, 17 de las personas que cuidaban carros en el polígono inicial decidieron no iniciar la ruta de gestión social, 23 no fueron contratadas porque desistieron, no se contactaron, no presentaron exámenes médicos o no aprobaron las pruebas de selección.

30. ¿Qué va a suceder con las personas que no se contrataron?

Pueden acceder a la ruta de gestión social vinculándose a la oferta de programas y servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá y sus entidades distritales.



Destino de los recursos

31. ¿A dónde se destinarán los recursos generados por las Zonas de Parqueo Pago en Bogotá?

Los recursos se destinarán a atender los costos de operación del proyecto, al mantenimiento de la infraestructura vial de las Zonas de Parqueo Pago y a la implementación de nuevas zonas.

Los excedentes se destinarán al mejoramiento del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) y a subsidiar la tarifa a las poblaciones más vulnerables (adultos mayores y población SISBÉN).



Seguridad

32. ¿Qué pasará con la seguridad en las Zonas de Parqueo Pago de Bogotá?

Con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se desarrollan actividades de cruce de información para identificar zonas con mayor riesgo y desarrollar un plan de trabajo preventivo que priorice la seguridad en todas las zonas.



Noviembre de 2021





